



Sin embargo de haver sido rematados todos los arbitrios que anteriormente se hallavan aprobados, en el día veinte y nueve de Sept. proximo pasado; se vuelvan otra vez a sacar al Pregon, haciendo expresion del nuevamente aprobados y se rematen todos juntos ó cada uno por separado en el meson posterior con citacion del sugeto que a su favor se celebró el remate del día veinte y nueve citado; señalándose para este otro primer remate el día doce del corriente y hora de las once de su mañana en las Puercas de este Ayuntamiento; a cuyo fin se firmen y despachen los Competentes lo dicho; y se ponga en el expediente se subana formado testimonio de esta acta que sirva en el de Decretos para proceder a la práctica de las diligencias.

Del mismo modo acuerdan sus Señorías se ofiese al Sr. Comandante & Solumarios Prealitos de esta Villa, para que en el día seis del corriente y hora de las diez de su mañana, se sirva concurir a unas Salas Capitulares, para tratar de la persona que haya & recaudan el aumento de los tres d. mensuales con que han de contribuir los vecinos haciendo por los meses que restan al